

no, de una obra intitulada: "Tebstima ó el Desterrado del Desierto," escrita en francés por el Presbítero E. Barard; y para impedir que alguien la reproduzca, porque perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad que de mi traducción me corresponde, y en cumplimiento de lo prescrito por la ley respectiva, adjunto dos ejemplares de la obra mencionada, suplicando á vd. acepte mi respeto.

México, 28 de Diciembre de 1896.—*José Antonio Huesca*.—Rúbrica.

---

Al margen un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª"

Se ha enterado el Presidente de la República del ocuro de vd., fecha 28 del próximo pasado mes, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de una traducción del libro titulado: "Tebstima ó el Desterrado del Desierto; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole re-

cibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 15 de Enero de 1897.—P. A. del C. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.—Rúbrica.—C. José Antonio Huesca.—Presente.

Es copia. México, Enero 15 de 1897.—P. el C. O. M., *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1ª

"Diario Oficial."—Número 49.—Febrero 26 de 1897.

---

## NUMERO 514.

### MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocuro fechado el 25 de Mayo último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º

y 10º de la primera ley citada, que los Sres. Jesús Almada y Hermano, sus representados, se han reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca "Vieux Cognac-Marcelino Herreras, Mazatlán," que usan en el cognac que elaboran en su fábrica de licores denominada "La Primavera," ubicada en Novalato, Distrito de Culiacán, Estado de Sinaloa, declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado ocurso, devolviéndole un ejemplar de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 3 de Febrero de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Jesús F. de Uriarte.—Presente.

Es copia. México, 3 de Febrero de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 31.—Febrero 5 de 1897.

## NUMERO 515.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 999, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina La "Tinaja," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Tinaja," núm. 4,233, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Dolores Hidalgo, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á La Cumbre Mining Company.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.:

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 84.—Abril 8 de 1897.

---

NUMERO 516.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 997, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Su Recuerdo,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “Su Recuerdo,” número 3,619, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Adolfo Kasperowitz.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 84.—Abril 8 de 1897.

---

NUMERO 517.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 996, fecha

1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Victoria" según lo previene el artículo 23 del Reglamento 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Victoria," número 573, ubicada en la Municipalidad y Distrito de C. González, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á "La Chicago Consolidated Gold Mining Company."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica —Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 25 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial.—Número 84.—Abril 8 de 1897.

## NUMERO 518.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel de Allende:

"Se recibió el oficio de vd., número 995, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Miguel," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto a vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Miguel," número 571, ubicada en la Municipalidad y Distrito de C. González, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á "La Chicago Consolidated Gold Mining Company."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 25 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 85.—Abril 9 de 1897.

---

NUMERO 519.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,008, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Fortuna,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Fortuna,” núm. 5,023, ubicada en la Municipalidad de

Dolores Hidalgo, Distrito de Dolores, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Francisco Palacios y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 85.—Abril 9 de 1897.

---

NUMERO 520

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,009, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "El Diamante," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Diamante," número 5,024, ubicada en la Municipalidad de Dolores Hidalgo, Distrito de Dolores, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Emilio M. Ortiz.

"Sírvasse vd. ordenar que se reúna y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 25 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 85.—Abril 9 de 1897

## NUMERO 521.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd., número 995, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Miguel," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Miguel," número 571, ubicada en la Municipalidad y Distrito de C. González, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á "La Chicago Consolidated Gold Mining Company."

"Sírvasse vd. ordenar que se reúna y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 85.—Abril 9 de 1897.

---

NUMERO 522.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,007, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Asturiana,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Asturiana,” número 5,022, ubicada en la Municipalidad de Dolores Hidalgo, Distrito de Dolores, del Estado

de Guanajuato, y perteneciente á Manuel Rubio y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: E. Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 85.—Abril 9 de 1897.

---

NUMERO 523.

**Agente Consular de los Estados Unidos de América,  
en Tehuantepec y Salina Cruz.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Esta Secretaría ha autorizado hoy al Sr. Jervas Jefferis para que, con sujeción á los preceptes de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda desempeñar las funciones de Agente Consular de los Estados Unidos de América, en Tehuantepec y Salina Cruz.

México, Abril 13 de 1897.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.

## NUMERO 524.

## PROPIEDAD ARTISTICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública.  
—México.

Francisco de P. Lemus, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de la Aurora número 77, respetuosamente expongo:

Que habiendo hecho una edición del Wals "Cuauhtemoc," (obra 42) del cual soy editor, y deseando impedir la reproducción que de él pudieran hacer otras personas,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad artística que me corresponde respecto de la obra referida, de la cual acompaño los dos ejemplares que el Código exige.

Libertad y Constitución. Morelia, Febrero 7 de 1897.—*Francisco de P. Lemus.*—Rúbrica.

Un sello al margen que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª"

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vd., fecha 7 del actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto del Wals "Cuauhtemoc," (obra 42), declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 9 de Febrero de 1897.—*Baranda.*—Rúbrica.—C. Francisco de P. Lemus.—Morelia.

Es copia. México, Febrero 9 de 1897.—*J. N. García,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 50.—Febrero 27 de 1897.



## NUMERO 525.

## CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

*Noticia mensual sobre mensajes telegráficos.*

México, Enero 27 de 1897.

Como según lo estipulado en el II inciso del artículo 10 del Contrato de concesión de la Compañía del Cable Submarino, todos los mensajes que el Ejecutivo de la República envíe á los funcionarios residentes en el extranjero ó reciba de ellos, deben pasar libres de pago en las líneas de la Compañía, y como el importe de los mensajes que se envían á esta Secretaría queda satisfecho íntegro en el momento del depósito; en lo sucesivo se servirá vd. remitir mensualmente á esta Secretaría una noticia pormenorizada de los mensajes, número de palabras que contienen y precio pagado por ellos, que haya vd. dirigido á ella, para que por conducto de la de Comunicaciones se haga efectiva la devolución proporcional á que tiene derecho el Gobierno.

Reitero á vd. mi consideración.—*Mariscal*.—Sr...

“Diario Oficial.”—Número 44.—Febrero 20 de 1897.

## NUMERO 526.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,011, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Nuevo Mundo,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Nuevo Mundo,” núm. 5,026, ubicada en la [Municipalidad de Dolores Hidalgo, Distrito de Dolores, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Manuel Díaz y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El